



JUNIO
20
25

¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:

PLD

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUMEN:

La SHCP emite el Acuerdo 77/2025 para fusionar trámites, reducir plazos y eliminar requisitos en procesos relacionados con actividades vulnerables. Mejora regulatoria y eficiencia en un solo paso.

ESCRITO POR:

CPC. y LD. Silvia Rosa Matus de la Cruz
Socia de Prevención de PLD

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite el Acuerdo 77/2025 con fundamento en diversas disposiciones de la Constitución, la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), con el objetivo de simplificar trámites, reducir cargas administrativas y mejorar la eficiencia regulatoria.

Objetivo del acuerdo

Establecer acciones concretas de simplificación y mejora regulatoria en trámites realizados ante la SHCP, especialmente en el ámbito de prevención de lavado de dinero y actividades vulnerables, en línea con el Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización 2024–2030.

Este Acuerdo representa un avance relevante en la modernización administrativa de la SHCP, facilitando el cumplimiento regulatorio para los sujetos obligados en materia de prevención de lavado de dinero, y promoviendo mayor eficiencia, transparencia y digitalización en los servicios públicos.



Principales Acciones Implementadas

A. Fusión de Trámites

Se consolidan trámites relacionados con la presentación de avisos, informes y registros de actividades vulnerables, sin alterar sus medios electrónicos, plazos ni formatos establecidos:

- Trámites SHCP-05-002, SHCP-05-004-A y SHCP-05-004-B se fusionan en un solo trámite con tres modalidades:
 - a) Informe sin operaciones
 - b) Aviso de realización de actividades vulnerables
 - c) Aviso urgente (24 horas)
- Trámites SHCP-05-006-A y SHCP-05-006-B se consolidan en:
“Alta, registro y actualización de quienes realizan Actividades Vulnerables”.

Todos los trámites requerirán el uso de e.firma.

B. Reducción de Plazos de Resolución

Se disminuyen los plazos máximos para resolver ciertos trámites:

Trámite	Homoclave	Plazo anterior	Plazo posterior (Reforma)
Autorización para uso de medios alternativos de cumplimiento	SHCP-05-005	3 meses (= 90 días)	20 días naturales
Prórroga para entrega de información, documentación, datos e imágenes	SHCP-05-007	3 meses (= 90 días)	10 días naturales
Autorización para presentar avisos por conducto de una Entidad Colegiada	SHCP-05-009	3 meses (= 90 días)	80 días naturales
Solicitud de interpretación de la LFPIORPI y normas secundarias	SHCP-05-010	3 meses (= 90 días)	80 días naturales

C. Eliminación de Requisitos

Se suprimen requisitos redundantes, como escritos libres en original y copias, en los trámites arriba mencionados.

D. Establecimiento de Formatos Únicos

Se crean formatos oficiales únicos para los siguientes trámites:

- SHCP-05-005: Autorización de medios alternativos
- SHCP-05-007: Prórroga de entrega de información
- SHCP-05-009: Avisos por Entidad Colegiada
- SHCP-05-010: Interpretación administrativa de la LFPIORPI

Los formatos permiten adjuntar información adicional estructurada.

Disposiciones Transitorias

- El acuerdo entra en vigor 30 días hábiles después de su publicación.
- Los trámites ya ingresados se registrarán por las disposiciones anteriores.
- La SHCP actualizará el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios conforme a lo establecido en la LGMR.

Consulta el documento original en el DOF y conoce los detalles completos del Acuerdo 77/2025.